

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° **016** -2015-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 19 de Febrero del 2015

VISTO, el Expediente de Registro N° 512 de fecha 23 de Enero del 2015, que contiene el Oficio N° 63 de fecha 21 de Enero del 2015, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona Ing. José Luis Gálvez Chávez, en la que solicita la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL SALVADOR JUNCAL DEL DISTRITO DE PARCONA – ICA – ICA"

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N°023-2015-SGEO-GT-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de Febrero del 2015, el Sub Gerente de Estudios y Obras Ing° CIP. Nieves Miguel Arpez Acevedo, da a conocer al Gerente Técnico que, a procedido a la evaluación del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL SALVADOR JUNCAL DEL DISTRITO DE PARCONA – ICA – ICA", concluyendo que cuenta con los requisitos mínimos exigibles para una obra de mejoramiento del sistema de agua y desagüe de esta naturaleza, que cuenta con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, sugiriendo su aprobación mediante acto resolutivo; anexando Un (1) Archivador de palanca conteniendo el Expediente Técnico; y con respecto al pago del derecho colateral de servicio de revisión y aprobación del expediente técnico queda a criterio de la alta dirección, teniendo en consideración que estos proyectos son para el mejoramiento del sistema de saneamiento existente administrado por la EPS.EMAPICA S.A.;

Que, mediante el Informe N°115-2015--GT-EPS. EMAPICA S.A., de fecha 02 de Febrero del 2015, el Gerente Técnico, remite a la Gerencia General el Informe N°023-2015-SGEO-GT-EPS EMAPICA S.A., mediante el cual el Sub Gerente de Estudios y Obras, luego de efectuar la evaluación y revisión del Expediente Técnico, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; estando de acuerdo con lo informado y recomienda solicite opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre el pago del derecho colateral del servicio de revisión y aprobación del Expediente Técnico; que obra el proveído de la Gerencia General, en la que solicita opinión legal de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 060-2015-OAJ-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 06 de Febrero del 2015, teniendo en consideración que los cobros de los servicios colaterales, se encuentran regulados en la Tarifa de la EPS.EMAPICA S.A., aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2011-SUNASS-CD, es de la Opinión que la Sub Gerencia de Estudios y Obra y/o la Gerencia Técnica proceda a efectuar la correspondiente liquidación por los servicios colaterales de revisión y aprobación del Expediente Técnico;

Que, con el Informe N° 0131-2015-GT-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 11 de Febrero del 2015, el Gerente Técnico, da a conocer a la Gerencia General que, el Sub Gerente de Estudios y Obras ha realizado el cálculo correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2011-SUNASS-CD, ascendente a la suma de S/.1,502.90 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26338, con el Visto Bueno de la Gerencia Técnica, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL SALVADOR JUNCAL DEL DISTRITO DE PARCONA – ICA – ICA"; la misma que está compuesta por los siguientes componentes:

- Certificados de Habilidad del profesional responsable.
- Ficha de Registro –Banco de Proyecto
- Memoria Descriptiva

- Especificaciones Técnicas
- Hojas de Mitrados
- Presupuesto en Resumen
- Presupuesto desgregado
- Análisis de Costos Unitarios
- Listado de Insumos
- Formula Polinómica
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Gastos de Supervisión
- Diagrama de Avance de Obra
- Cronograma Valorizado de Obra
- Estudio de Suelo
- Estudio de Pacto Ambiental
- Especificaciones de Seguridad e Higiene de Obra
- Panel Fotográfico
- Planos:
 - General de ubicación y localización del proyecto
 - Re general de agua potable
 - Conexiones domiciliarias de Agua Potable
 - Detalle de conexiones domiciliarias de agua
 - Plano de accesorios de Agua Potable
 - Cámaras para válvulas de aire y de purga
 - Red general de Alcantarillado
 - Diagrama de flujo
 - Conexiones domiciliarias de desagüe
 - Perfiles Longitudinales del Alcantarillado
 - Detalles de las conexiones domiciliarias de desagüe
 - Detalle de buzones
 - Detalles de veredas existentes.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona Ing. CIP. José Luis Gálvez Chávez, remita los ejemplares necesarios para su uso y la visación por parte de la EPS EMAPICA S.A., y cancelar por ante la Gerencia Comercial la suma de S/. 1,502.90 (UN MIL QUINIENTOS DOS Y 90/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, por concepto de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Técnica (sobre la entrega de los expedientes técnicos), y a la Gerencia Comercial (sobre el pago por concepto de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico).

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona Ing. CIP. José Luis Gálvez Chávez, a la Gerencia Técnica, a la Gerencia Comercial, y a las Áreas inherentes de la EPS EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

EPS. EMAPICA S.A.

Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe
GERENTE GENERAL